

REF: Autoriza girar fondos de cargo
a la Ley de Régimen Interior.

CTA.



Nº 411

SANTIAGO, 18 FEB. 1974

En atención a lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, en su oficio AYDTIA Nº 3559/1200, de fecha 13 de Febrero de 1974, el Ministerio del Interior otorga al Intendente de la Provincia de Santiago, la siguiente autorización, para atender el gasto que se señala.

Queda usted autorizado para girar de cargo a la Ley de Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en la letra b), del artículo 26º del D.F.L. Nº 22, de 1959, y lo establecido en el Decreto Ley Nº 233, de 1974, por partidas no superiores a Doscientos Mil Escudos cada una, hasta la suma de CUATRO MILLONES DE ESCUDOS (P 4.000.000), con el objeto de atender los gastos de mantenición y equipamiento de los Campamentos de Detenidos, y que fueron creados como consecuencia de los sucesos del 11 de Septiembre.

Los giros a Tesorería, serán de cargo al Programa 01, Item 030, Asignación 001.

Usted, deberá rendir cuenta documentada de la inversión directamente a la Contraloría General de la República y comunicará a este Ministerio, una vez cumplido este trámite.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE MONTERO MARX

Subsecretario del Interior

AL SEÑOR
INTENDENTE DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO
P R E S E N T E .